



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal t) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva remover a los funcionarios de confianza e informar al Consejo Directivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley N°30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establezca que es función del Consejo Directivo "aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo", asimismo el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que "es función del Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/la Presidente Ejecutivo/a";

Que, en esa línea de sustentación, es de tener en consideración la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y entre otras disposiciones la dación de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde se establece el perfil mínimo de los cargos o puestos de funcionarios públicos y directivos públicos de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local;

Que, en ese sentido, en atención artículo 1° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, que tiene por objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, la plaza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva, se encuentra contenida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Resolución Ministerial N°00176-2023-PRODUCE;

Que, mediante Informe N°21-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que, la propuesta de designación en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) a la Lic. Susalen María Tang Flores, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, al respecto, mediante Informe N°002-2024-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); eleva a la Presidencia Ejecutiva, entre otros, el Acuerdo N°452-SE17NP-2024 adoptado en la Décimo Séptima (17°) Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, mediante el cual, se aprobó por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo de SANIPES, la designación de la Lic. SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considerado cargo de confianza, por lo que la Presidencia Ejecutiva mediante Memorando N°013-2024-SANIPES/PE, solicita formalizar la designación y adoptar el acuerdo antes señalado;

Que, mediante Informe N°012-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, se designe a la Lic. SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considerado cargo de confianza;

Que, el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR, a la Lic. SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a la interesada.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva

2252079-1

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

**Designan Asesora para la Gerencia General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 000006-2024-SERNANP-J-SGD**

San Isidro, 11 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000007-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000010-2024-SERNANP/OA-UOFRH de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la

Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000025-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000014-2024-SERNANP-OAJ de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece la estructura orgánica de la institución, considerándose a la Oficina de Administración como el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Depende jerárquicamente de Gerencia General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 262-2023-MINAM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SERNANP, en cuya numeración correlativa N° 08, correspondiente a la Gerencia General, se contempla como cargos estructurales de "Asesor", como posiciones previstas, clasificadas como Empleado de Confianza (EC), las cuales se encuentran vacantes;

Que, asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP del 28 de junio de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del SERNANP, en el que establecen las funciones y requisitos del cargo estructural del puesto de "Asesor", considerado como Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Memorando N° 000007-2024-SERNANP/GG-SGD, la Gerencia General de la institución propone la designación de la señora Nelly Rosa Angeles Martínez, en el cargo de Asesora para la Gerencia General;

Que, asimismo, con el Informe N° 000010-2024-SERNANP-OA-UOFRH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración indica que ha procedido con la evaluación del perfil del profesional propuesto, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERNANP, aprobado mediante la indicada Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP, en lo que respecta al Cargo Estructural "Asesor/a", el cual se encuentra considerado como Empleado de Confianza (EC), de acuerdo a lo vertido en su Anexo N° 01, precisando además que los Asesores no se encuentran comprendidos en el ámbito de la Ley N° 31419; añadiendo además mediante Proveído N° 100-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, que el presente trámite cuenta con la disponibilidad presupuesta otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000025-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 09 de enero de 2024, por lo que concluye que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la propuesta presentada;

Que, por su parte, en el Informe N° 000014-2024-SERNANP-OAJ de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa aplicable y a la opinión y evaluación favorable emitida por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a partir de la fecha, a la señora Nelly Rosa Angeles Martínez en el cargo de Asesora para la Gerencia General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, cargo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), en atención a lo expuesto en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE  
Jefe del SERNANP

2252195-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Designan Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto

#### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL N° 000001-2024-SUNAT/7M0000

Punchana, 10 de enero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 121-024-0001256/SUNAT publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de octubre del 2020, se designó como auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Loreto, al Sr. Robinson Gianpeare Castillo Romero;

Que, es necesario dejar sin efecto la designación referida en el considerando anterior, en virtud que el mencionado trabajador ha sido asignado a otra área operativa, ejerciendo funciones distintas a las de cobranza coactiva.

Que, es necesario designar a nuevos auxiliares coactivos de la Intendencia Regional de Loreto para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.